



Medellín, lunes 28 de diciembre de 2020

UNIDOS

INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 22.836

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

54 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2020

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070003388	Diciembre 23 de 2020	3	070003397	Diciembre 23 de 2020	28
070003389	Diciembre 23 de 2020	4	070003398	Diciembre 23 de 2020	31
070003390	Diciembre 23 de 2020	7	070003399	Diciembre 23 de 2020	34
070003391	Diciembre 23 de 2020	10	070003400	Diciembre 23 de 2020	37
070003392	Diciembre 23 de 2020	13	070003401	Diciembre 23 de 2020	40
070003393	Diciembre 23 de 2020	16	070003402	Diciembre 23 de 2020	43
070003394	Diciembre 23 de 2020	19	070003403	Diciembre 23 de 2020	46
070003395	Diciembre 23 de 2020	22	070003404	Diciembre 23 de 2020	47
070003396	Diciembre 23 de 2020	25	070003405	Diciembre 23 de 2020	50



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

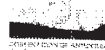
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070003388

Fecha: 23/12/2020

Tipo: DECRETO

Destino: JOSE JAIR



“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el señor **JOSÉ GIRALDO PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.190.802, Gerente de Catastro Departamental, la representación del Gobernador del Departamento de Antioquia, en las sesiones virtuales del **PROCESO DE DESLINDE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SEGOVIA Y REMEDIOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL SAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Elaboró: Luz María Morales N. 17.12.20

Revisó: Alexander Mejía Román - Director Asesoría Legal y de Control

Aprobó: Héctor Fabio Vergara Hincapié - Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070003389

Fecha: 23/12/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Asamblea Departamental, mediante oficio con Radicado 2020010385898 del 17 de diciembre de 2020, solicitó a la Dirección de presupuesto de la Secretaría de Hacienda, realizar traslado presupuestal.

JGALLEGOP

- c. Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigencia 2020, el cual reza: "**Artículo 84. Modificaciones presupuestales de la Asamblea Departamental.** Todas las operaciones de adiciones y traslados al interior del presupuesto de la Asamblea Departamental deberán ser conocidas y aprobadas por la Comisión de Presupuesto y Cuentas de la Corporación.", el presente traslado presupuestal, fue aprobado mediante el Acta de la Comisión de Presupuesto No.15 del 17 de diciembre de 2020.
- d. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2020, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Sueldos de personal, Primas Legales, Auxilio de Transporte, Servicios Públicos, arrendamientos, impuesto predial, gastos inherentes a la nómina y transferencias corrientes", la Secretaria de Hacienda autorizó la realización del traslado presupuestal en el oficio con radicado No.2020020055218 del 18 de diciembre de 2020.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos dentro del agregado de funcionamiento, con el fin de fortalecer la Corporación y para el correcto cumplimiento de sus funciones constitucionales y de Ley.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1101	1-.1.1.4	999999999	999999	10.000.000	Primas Legales
				Total	10.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1101	1-.1.4.2.1.4.1	999999999	999999	10.000.000	Aporte Cesantías Funcionarios Privado
				TOTAL	\$10.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid C, Director de Presupuesto		21/12/2020
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		21/12/2020
Vo.Bo	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		21.12.20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

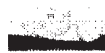
DECRETO

Radicado: D 2020070003390

Fecha: 23/12/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020***", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ, solicitó mediante el Radicado No.2020020054226 del 14 de diciembre de 2020 a la Secretaría de Hacienda-Dirección de Presupuesto, incorporar al Fondo 0-3189 los rendimientos financieros correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2020.

GCDAVIDC

- c. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con Radicado No.2020020054347 del 15 de diciembre de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para incorporar dichos recursos por valor de \$93.705.354.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No.2020020054876 del 17 de diciembre de 2020.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2020, mediante radicado No.2020020053496 del 10 de diciembre de 2020 .
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos correspondientes a los rendimientos financieros de PAE para la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, MANA.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	VALOR	Descripción
0-3189	1114	TI.B.8.2.3	999999999	999999	93.705.354	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP
				TOTAL	\$ 93.705.354	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, MANÁ, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
0-3189	1139	A-1.2.10.2	330104000	020158001	93.705.354	Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en todo el Departamento de Antioquia, Occidente
TOTAL					\$ 93.705.354	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid C, Director de Presupuesto		21/12/2020
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		21/12/2020
Vo.Bo	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		21.12.20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



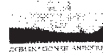
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070003391

Fecha: 23/12/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con Radicado No.2020020053984 del 12 de diciembre de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos a la Secretaría de Hacienda, por valor de \$5.000.000.000.

GCADAVIDC

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No.2020020054618 del 16 de diciembre de 2020.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos a la Secretaría de Hacienda, para la creación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, "EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Departamento Administrativo de Planeación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1112	A.17.2	370103000	220148002	5.000.000.000	Fortalecimiento de la articulación intersectorial para el desarrollo integral en Todo el Departamento - Parques Antioquia.
				Total	\$5.000.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	A.17.1	450406000	220349001	5.000.000.000	Capitización EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA-ACTIVA Antioquia
				Total	\$5.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO OSME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		21/12/2020
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		21/12/2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		21.12.20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070003392

Fecha: 23/12/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 28 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. *Que la Ordenanza 28 de 2017 Estatuto Orgánico del Presupuesto en su artículo 90 Parágrafo 2°. establece que: "Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos", los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del presupuesto general del Departamento a la Secretaría de Hacienda- Dirección de presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental".

GCADAVIDC

- b. Que la Secretaria de Educación, mediante oficio con Radicado 2020020054693 del 16 de diciembre de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para trasladar recursos entre rubros de inversión, por valor de \$64.150.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2020020055264 del 18 de diciembre de 2020.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos entre rubros de la Secretaría de Educación, para realizar una nueva convocatoria del Programa Becas Regional del Fondo de Educación Superior que en el marco de la Ordenanza 32 de 2014 opera y serían transferidos a la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, ya que en los rubros destinados para ello, no existen los recursos suficientes.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1115	A-1.1.10.5	330404000	020161001	64.150.000	Implementación y puesta en marcha del Bachillerato Digital para Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
TOTAL					\$64.150.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1115	A-1.8.3	330408000	020176001	64.150.000	Apoyo a estudiantes a través de financiación de matrícula y sostenimiento en la educación superior, Antioquia, Occidente/Becas educación superior.
Total					\$64.150.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

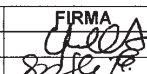
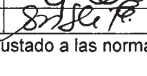
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		21/12/2020
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		21/12/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



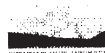
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070003393

Fecha: 23/12/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con Radicado No.2020020054658 del 16 de diciembre de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos a la Secretaría de Hacienda, por valor de \$87.633.941.

GCADAVIDC

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No.2020020054875 del 17 de diciembre de 2020.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos a la Secretaría de Hacienda, para dar continuidad a la gestión para el uso de recursos FONPET respecto del cobro y pago de obligaciones pensionales con entidades relevantes, así como el saneamiento, depuración de las obligaciones de carácter pensional y apoyo transversal en el proyecto de historias laborales PASIVOCOL y en diferentes actividades para el aumento en la cobertura del pasivo pensional del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1124	A.17.1	450508000	220283001	87.633.941	Administración eficiente del Pasivo Pensional Antioquia
				Total	\$87.633.941	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	A.17.2	370101000	220154001	87.633.941	Mejoramiento de la Hacienda Pública
				Total	\$87.633.941	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid C, Director de Presupuesto		21/12/2020
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		21/12/2020
Vo.Bo	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		21.12.20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070003394

Fecha: 23/12/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020***", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Destinación específica, los cuales fueron certificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado No.2020020052717 del 4 de diciembre de 2020, correspondientes a recursos SIN SITUACION DE FONDOS para formalizar los giros del ADRES.
- c. Que la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No. 2020020053132 del 9 de diciembre de 2020.

GCADAVIDC

- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2020020053430 del 10 de diciembre de 2020.
- e. Que el objetivo de este decreto es adicionar presupuesto para formalizar los giros del ADRES, dando continuidad a los afiliados del Régimen Subsidiado. y para cumplir con los indicadores previstos en el Banco de Proyectos de la Gobernación de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
1-OA2611	1116	T-I.A.2.1.11.4	999999999	999999	21.116.521	Juegos de suerte y azar promocionales
1-OA2611	1116	T-I.A.1.17.1	999999999	999999	94.488.467	Impuesto al consumo con destino a salud cerveza salud de producción nacional
1-OA2618	1116	T-I.A.1.18.2.1	999999999	999999	6.853.919.536	Componente ad valorem del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, de producción nacional, con destino a salud.
1-OA2618	1116	T-I.A.1.18.4.2	999999999	999999	29.200.220.753	Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción extranjera
1-OA2624	1116	T-I.A.2.1.11.8.2	999999999	999999	336.814.600	Juegos Novedosos - Súper Astro
1-OA3142	1116	T-I.A.1.14.2.2.2	999999999	999999	1.363.467.863	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares con destinación a salud de producción extranjera
					\$37.870.027.740	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
1-OA2611	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	115.604.988	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al régimen subsidiado.
1-OA2618	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	36.054.140.289	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al régimen subsidiado.
1-OA2624	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	336.814.600	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al régimen subsidiado.
1-OA3142	1116	A.2.1.1	330103000	010039002	1.363.467.863	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al régimen subsidiado.
TOTAL					\$37.870.027.740	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid C, Director de Presupuesto		21/12/2020
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		21/12/2020
Vo.Bo	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		21. 12. 20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

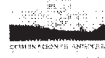
DECRETO

Radicado: D 2020070003395

Fecha: 23/12/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y Ordenanza 44 del 17 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director Administrativo y Financiero de Pensiones de Antioquia, certificó que en la Reserva de Vejez se venció el Título de Deuda Pública TES con Nemetécnico TFIT15240720 el día 24 de julio de 2020, por valor de catorce mil novecientos treinta y siete millones quinientos mil pesos m.l (\$14.937.500.000); los cuales hacen parte de la reserva pensional de vejez con que cuenta el fondo y se encuentran en las cuentas de ahorro de Pensiones de Antioquia.

GCADAVIDC

- c. Que Pensiones de Antioquia solicitó al Director de Presupuesto del Departamento de Antioquia, mediante oficio del 30 de noviembre de 2020, adicionar recursos de funcionamiento por un valor de \$14.937.500.000, provenientes del vencimiento del Título de Deuda Pública TES con Nemotécnico TFIT15240720 el día 24 de julio de 2020, que se destinarán para el pago de BONOS PENSIONALES, los cuales hacen parte del pasivo pensional que debe ser cubierto por Pensiones de Antioquia.
- d. Que hay 98 bonos pensionales a favor de COLPENSIONES y es incierto el número de solicitudes que puedan allegar con posterioridad a esta solicitud y hasta finalizar la vigencia fiscal, por lo que se estima un valor de adición que permita a la administración contar con recursos para atender solicitudes adicionales a las mencionadas anteriormente, evitando así inconvenientes por no realizar el pago oportuno.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de Pensiones Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1257	T-IE-120298	999999999	999999	\$14.937.500.000	Otros Recursos de Capital
Total					\$14.937.500.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en Pensiones Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1257	T.2.1	999999999	999999	\$14.937.500.000	Bonos Pensionales
Total					\$14.937.500.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

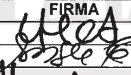
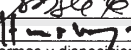
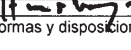
Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNANDEZ
 Secretario General


LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		21/12/2020
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		21/12/2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		21/12/20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



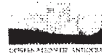
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070003396

Fecha: 23/12/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020***", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que mediante oficio del 1 de diciembre de 2020, el Contador del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certificó el registro contable del recaudo efectivo de los recursos por concepto de transferencias, Ordenanza 12 de 2015, correspondiente a la vigencia 2020.
- c. Que mediante oficio del 1 de diciembre de 2020, el Tesorero del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certificó el recaudo efectivo de los recursos por concepto de transferencias, Ordenanza 12 de 2015, correspondiente a la vigencia 2020.

GCDAVIDC

- d. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio del 1 de diciembre y recibido en Planeación el 10 de diciembre de 2020, para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos fuente 0-2708, los cuales se encuentran girados a la entidad por parte de la Gobernación de Antioquia, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2020030416321 del 10 de diciembre de 2020, para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos fuente 0-2708.
- f. Que el objetivo de este decreto es efectuar la adición dentro del agregado de inversión, de los recursos fuente 0-2708 dentro del Presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2020 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, que ya se encuentran girados a la entidad por parte de la Gobernación de Antioquia, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023” y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-2708	1255	T-IE11020505030198	999999999	999999	\$ 934.584.899	Otras Transferencias del Nivel Central Departamental - FLA - Ordenanza 12 de 2015
0-2708	1255	T-IE11020505030101	999999999	999999	\$ 1.268.523	Otras transferencias IDEA-ordenanza 12 (IDEA)
TOTAL					\$ 935.853.422	

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-2708	1255	A.5.1	330801000	060000001	\$ 935.853.422	Desarrollo de convocatorias públicas para la creación, la innovación y el fortalecimiento cultural (900014001)
TOTAL					\$ 935.853.422	

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		21/12/2020
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		21/12/2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		21.12.20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070003397

Fecha: 23/12/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 28 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. *Que la Ordenanza 28 de 2017 Estatuto Orgánico del Presupuesto en su artículo 90 Parágrafo 2°. establece que: "Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos", los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del presupuesto general del Departamento a la Secretaría de Hacienda- Dirección de presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental".

GCADAVIDC

- b. Que la Secretaria de Educación, mediante oficio con Radicado 2020020055113 del 18 de diciembre de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para trasladar recursos entre rubros de inversión, por valor de \$584.377.233.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2020020055266 del 18 de diciembre de 2020.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos entre rubros de la Secretaria de Educación, para realizar una nueva convocatoria del Programa Becas Regional del Fondo de Educación Superior que en el marco de la Ordenanza No.32 de 2014 opera y serían transferidos a la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, ya que en los rubros destinados para ello, no existen los recursos suficientes.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1115	A-.1.4.3	330409000	020171001	583.663.334	Fortalecimiento de la conectividad y equipamiento tecnológico al servicio de las instituciones educativas
4-1011	1115	A-.1.4.3	330409000	020171001	713.899	Fortalecimiento de la conectividad y equipamiento tecnológico al servicio de las instituciones educativas
Total					\$584.377.233	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1115	A-1.8.3	330408000	020176001	583.663.334	Apoyo a estudiantes a través de financiación de matrícula y sostenimiento en la educación superior, Antioquia, Occidente/Becas educación superior.
4-1011	1115	A-1.8.3	330408000	020176001	713.899	Apoyo a estudiantes a través de financiación de matrícula y sostenimiento en la educación superior, Antioquia, Occidente/Becas educación superior.
Total					\$584.377.233	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		21/12/20
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		
Vo.Bo	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		21.12.20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070003398

Fecha: 23/12/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020***", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura solicitó mediante oficio con radicado 2020020050335 del 25 de noviembre de 2020, recorte presupuestal para los Fondos 0-2152 por valor de \$ 2.988.738.748 y para el 0-2160 por valor de \$2.134.990.333 con el fin de ajustar el presupuesto a lo efectivamente recaudado.

GCADAVIDC

- c. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Consejo de Gobierno aprobó dicha reducción en la reunión celebrada el 14 de diciembre de 2020, como consta en el Acta No.032, mediante radicado No.2020020054339 del 15 de diciembre de 2020.
- d. Que la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para recortar la inversión, mediante oficio con radicado No.2020020055130 del 18 de diciembre de 2020.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado 2020020055465 del 21 de diciembre de 2020.
- f. Que el objetivo de este decreto es recortar la inversión en el presupuesto de la Secretaría de Infraestructura en \$5.123.729.081, con el fin de ajustarlo a los recursos que efectivamente se van a recibir en la vigencia 2020.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Recórtese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre FUT	Area Funcional	Element o PEP	Valor	Proyecto
0-2152	1114	T-I.A.2.3.1.1	999999999	999999	2.988.738.748	Contribución de Valorización vigencia actual
0-2160	1114	T-I.A.2.1.1	999999999	999999	2.134.990.333	Peajes
TOTAL					\$5.123.729.081	

Artículo Segundo. Recórtese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la La Secretaría de Infraestructura, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pos.Pre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-2152	1120	A.9.2	310503000	182168001	2.988.738.748	Construcción y pavimentación de las vías en la RVS
0-2160	1120	A.9.2	310503000	183002001	2.134.990.333	Rehabilitación y mantenimiento de vías específicas con recursos del Peaje Pajarito en la Subregión Norte del Departamento de Antioquia (183002001)
TOTAL RECORTE					\$5.123.729.081	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		22/12/2020
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		22/12/2020
Vo.Bo	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		22. 12. 20
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070003399

Fecha: 23/12/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020***", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Educación solicitó mediante oficio con radicado 2020020052531 del 4 de diciembre de 2020, recorte presupuestal para el Fondo 0-3012 por valor de \$10.248.993.979, con el fin de ajustar el presupuesto a los documentos de distribución del SGP asignados por el Ministerio de Educación Nacional.

11

GCADAVIDC

- c. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Consejo de Gobierno aprobó dicha reducción en la reunión celebrada el 14 de diciembre de 2020, como consta en el Acta No.032, mediante radicado No.2020020054340 del 15 de diciembre de 2020.
- d. Que la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para recortar la inversión, mediante oficio con radicado No.2020020054976 del 18 de diciembre de 2020.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado 2020020055265 del 18 de diciembre de 2020.
- f. Que el objetivo de este decreto es recortar la inversión en el presupuesto de la Secretaría de Educación en \$10.248.993.979, con el fin de ajustarlo a los recursos que efectivamente se van a recibir en la vigencia 2020.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Recórtese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-3012	1114	T-I.A.2.6.2.1.1.1.2	999999999	999999	10.248.993.979	S.G.P Educación-Cancelaciones
				TOTAL	\$10.248.993.979	

Artículo Segundo. Recórtese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la La Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-3012	1115	A-.1.1.8	330402000	020215074	10.248.993.979	Administración y pago de nómina personal docente, directivos docentes y administrativos de la Secretaría de Educación zona urbana del Departamento de Antioquia - Cancelaciones
				TOTAL	\$10.248.993.979	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.


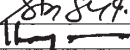
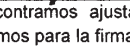
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		21/12/2020
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		21/12/2020
Vo.Bo	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		22. 2. 20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070003400

Fecha: 23/12/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 28 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. *Que la Ordenanza 28 de 2017 Estatuto Orgánico del Presupuesto en su artículo 90 Parágrafo 2º. establece que: "Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos", los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del presupuesto general del Departamento a la Secretaría de Hacienda- Dirección de presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental".



MPULGARINC

- b. Que el Secretario de Gobierno, mediante oficio con Radicado No.2020020054140 del 14 de diciembre de 2020, solicitó traslado de recursos entre rubros de funcionamiento, por valor de \$35.000.000.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que la Secretaria de Hacienda autorizó el traslado, mediante oficio No.2020020054426 del 15 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General del Departamento de Antioquia, Vigencia 2020 "Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda".
- e. Que el objetivo de este decreto, es incorporar recursos para cancelar las horas extras en el mes de diciembre a los guardianes de la Cárcel Yarumito, dado que la Secretaría de Gobierno es quien viene administrando dicha cárcel, y para tal fin, la Gobernación de Antioquia suministra el personal calificado para realizar una vigilancia estrecha y exhaustiva de dicha cárcel las 24 horas.

Además, el staff administrativo de la Secretaría de Gobierno, requiere trasladarse de manera urgente a distintos municipios del Departamento de Antioquia, para atender temas inherentes a lo misional de la Secretaría, por consiguiente, esto requiere de un pago de horas extras a los conductores del Despacho del Secretario de Gobierno.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Gobierno, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1113	1.2.2.8.1	999999999	999999	35.000.000	Viáticos y Gastos de viaje
TOTAL					\$35.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Gobierno, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1113	1-.1.1.3	999999999	999999	35.000.000	Horas extras y días festivos
TOTAL					\$35.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		16-12-2020
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		16/12/2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		16.12.20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



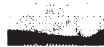
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070003401

Fecha: 23/12/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, la Ordenanza 44 de 2019 y,

CONSIDERANDO

- a. Que de acuerdo al artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"**, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.

- b. Que el Ministerio de Educación – MEN - expidió la Resolución 018187 del 2 de octubre de 2020 *"Por la cual se ordena transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional, a las Universidades, Instituciones de Educación Superior y Establecimientos Públicos en la vigencia 2020"*, y en ella se asigna para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid una partida por valor de \$11.070.302, como ajuste del IPC de las trasferencias realizadas inicialmente.

MPULGARINC

- c. Que la Tesorería Del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid legalizó el recaudo del reajuste a través del comprobante de ingreso número 325781, del 20 de octubre de 2020.
- d. Que el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017, *“Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas”*, señala con respecto a los certificados de disponibilidad para adiciones y traslados que, *“En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos departamentales, la Contraloría y dependencias administrativas, la disponibilidad será certificada por el Director de Presupuesto o quien haga sus veces”*.
- e. Que con fecha 27 de octubre de 2020, el Director Financiero del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid certifica la suma de **ONCE MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M.L (\$11.070.302)**, recursos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional – MEN – los cuales se encuentran depositados en cuentas bancarias de la entidad, para que sean incorporados al Presupuesto de la vigencia 2020. Se anexa el certificado.
- f. Que los valores transferidos por el Ministerio de Educación Nacional – MEN - están destinados para cubrir gastos de funcionamiento de la Institución.
- g. Que el objetivo de este Decreto es adicionar recursos de funcionamiento en un rubro que se requiere para el buen funcionamiento del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun	Proyecto	Valor	Descripción
0-2712	1250	T-IE11020505010193	999999999	999999	11.070.302	Recursos Funcionamiento Aporte MEN
TOTAL					\$11.070.302	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun	Proyecto	Valor	Descripción
0-2712	1250	1.2.2.3.4	999999999	999999	11.070.302	Otros Seguros
TOTAL					\$11.070.302	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO JOSÉ FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	16-12-2020.
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DPSSF</i>	11/12/2020
Vo.Bo	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico	<i>H.F.V.H.</i>	16.12.20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



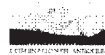
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070003402

Fecha: 23/12/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado No.2020020054171 del 14 de diciembre de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$250.000.000.

MPULGARINC

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2020020054265 del 14 de diciembre de 2020.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, para adicionar el contrato Nro. 4600010453, ya que para el cierre de la vigencia 2020, la Secretaría de Hacienda – Dirección de Bienes, requiere el apoyo de la Universidad de Antioquia para ejecutar actividades necesarias para el cierre contable de la división GANT y la FLA, en aras de apoyar la transición de la FLA como empresa industrial y comercial del estado.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	1114	1-2.2.11	999999999	999999	\$250.000.000	Mantenimiento y Reparaciones
TOTAL					\$250.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	1114	A.17.2	370101000	220154001	\$250.000.000	Mejoramiento de la Hacienda Pública
TOTAL					\$250.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitaria		16-12-20
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		16-12-20
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		16-12-20
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		16.12.20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2020070003403

Fecha: 23/12/2020

Tipo: DECRETO
Destino: SECR. DE



“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones de Gobernador, mientras dure la ausencia del titular del cargo, entre el 24 de diciembre de 2020 y el 11 de enero de 2021, ambas fechas inclusive.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO: Encargar de las funciones del empleo **GOBERNADOR**, asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, al doctor **LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **71.622.851**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **0403**, ID Planta **0768**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, mientras dure la ausencia de su titular, entre el 24 de diciembre de 2020 y el 11 de enero de 2021, ambas fechas inclusive.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferny Alberto Vergara García Profesional Universitario	Revisó: Cindy Sofía Escudero Ramírez Directora de Personal	Aprobó: Claudia Patricia Wilches Mesa, Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
---	--	--

Los arriba firmantes declaramos que los revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070003404

Fecha: 23/12/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con Radicado No.2020020055700 del 22 de diciembre de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos a la Secretaría de Gobierno por valor de \$650.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado N.2020020055757 del 22 de diciembre de 2020.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es destinar al Presupuesto de la Secretaría de Gobierno para el año 2020, la partida de \$650.000.000, que tiene asignada la Secretaría de Educación, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza No.04E del 16 de febrero de 1999, con el fin de continuar atendiendo la prestación de los servicios requeridos en el Programa de Tratamiento Terapéutico de drogadicción, resocialización y rehabilitación de adolescentes y jóvenes, desarrollado por la Institución Educativa de Trabajo San José, la cual se encuentra ubicada en el municipio de Bello, y es operada por los Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	1115	A.1.6.3	330401000	020233001	\$ 650.000.000	Compromiso para la reeducación, resocialización y rehabilitación del menor infractor en la Escuela San José Bello, Antioquia
TOTAL					\$ 650.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Gobierno, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	1113	A.14.3.4.1	350301000	090005001	\$ 650.000.000	Fortalecimiento del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en El Departamento de Antioquia / Adecuación de inmueble
TOTAL					\$ 650.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		23/12/2024
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		23/12/2024
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		23.12.20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070003405

Fecha: 23/12/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 28 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que la Ordenanza 28 de 2017 Estatuto Orgánico del Presupuesto en su artículo 90 Parágrafo 2°. establece que: *“Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”, los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del presupuesto general del Departamento a la Secretaría de Hacienda- Dirección de presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental”.

GCADAVIDC

-
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con Radicado No.2020020055531 del 21 de diciembre de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$2.530.000.000.
 - c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No.2020020055643 del 22 de diciembre de 2020.
 - d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, certificó mediante oficio del 18 de diciembre de 2020, la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar .
 - e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos entre rubros de la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, con la finalidad de garantizar la adecuada ejecución en lo que resta de la actual vigencia y disponer de recursos para el pago de Acciones de Tutela.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracreditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-PS2621	1116	A-2.3.1.1.3	330103000	070056001	1.330.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia- Prestación de Servicios Red Pública.
0-PS2619	1116	A.2.4.7	330103000	070056021	1.200.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia-Atención Población Víctima
TOTAL					\$2.530.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-PS2621	1116	A.2.3.2.5	330103000	070056028	1.330.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento, Antioquia- Prestación de Servicios de Salud- TUTELAS POS

GCADAVIDC

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Area Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-PS2619	1116	A-2.3.2.5	330103000	070056028	1.200.000.000	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento, Antioquia- Prestación de Servicios de Salud- TUTELAS POS
TOTAL					\$2.530.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.


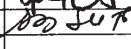
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		23/11/2020
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		23/12/2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2020.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Daniela Ramirez Restrepo
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
